

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210014700

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada hasta el monto de la liquidación de costas aprobada.

Elaborada la orden de pago, comunicar al correo electrónico de la parte pasiva, para que comparezca al Banco Agrario para su pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 158 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26-septiembre-2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
